



Resolución Jefatural No. 035 - 2002-AGN/J

Lima, 06 FEB. 2002



VISTO el Informe N°030-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **VICTOR MANUEL ROMERO ARQUÍÑIGO**;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por el 49° Juzgado Especializado Civil de Lima, representado por el Doctor Richard Rudy O'Diana Carrión, en rebeldía de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS ROBLES DE LA MOLINA, a favor de don **VICTOR MANUEL ROMERO ARQUÍÑIGO** y su esposa **doña MARUJA LUZ JUAREZ LA ROSA DE ROMERO**, con fecha 28 de marzo de 2001, folio 727 del Protocolo N° 787 y consta de 18 fojas útiles, se nota que **FALTA SALVAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE DON VICTOR MANUEL ROMERO ARQUÍÑIGO** (folio 730), cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del **Doctor Manuel Reátegui Tomatis**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE DON VICTOR MANUEL ROMERO ARQUÍÑIGO** (folio 730), con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación